MEMORANDO

20243000007813 - DPE
Bogotá, 21-03-2024 11:15

Para: ANA MARGARITA ARAUJO, Secretaria General (E)

De:MARIA LILIANA RODRIGUEZ, Directora de políticas y Estratégias (E)

Asunto: Solicitud Contratación Item 73

Respetada Secretaria General

De manera atenta me permito solicitar la contratación de GARRIGUES COLOMBIA S.A.S, quien cuenta con la idoneidad y la experiencia requeridas para efectos de Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Políticas y Estrategias para el acompañamiento en el análisis y parametrización de las reglas jurídicas que apliquen al liquidador de sentencias. El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintitres (23) de septiembre de 2024.Adjunto a esta comunicación se anexan los documentos requeridos para el trámite de contrato. Por último, se informa que el número del expediente en Orfeo es: 20243000801000004E.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por:
MARIA LILIANA RODRIGUEZ (JEFE-E)
No. Radicado: 20243000007813
Dependencia: DIRECCION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS - Jefe

Anexos: Tres PDF
Preparó: HDJIMENEZ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1444 de 2011 se crea la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como una Unidad Administrativa Especial, descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. De acuerdo con lo señalado en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, se confieren facultades extraordinarias al Gobierno nacional para fijar los objetivos y la estructura a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado creada por dicha Ley.

En el marco de estas facultades se expide el Decreto-Ley 4085 de 2011, "Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura". Así, en el artículo 2° se establece como objetivo "el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación".

El artículo 3º del citado Decreto establece el alcance de la defensa jurídica del Estado como el conjunto de actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado y de los principios y postulados fundamentales que los sustentan, y a la protección del patrimonio público. Es así como la defensa jurídica del Estado comprende un conjunto de actividades relacionadas con la adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica e incluye la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición.

Con la creación de la Agencia, se busca reducir los costos litigiosos a partir de la implementación de políticas de prevención, conciliación y defensa del Estado, la intervención directa en procesos judiciales altamente riesgosos para el Estado y la recuperación de recursos públicos a través de los medios de control diseñados para el efecto. Para cumplir con su misión, a la Agencia le corresponde en relación con las políticas, entre otras: (i) diseñar y proponer estrategias, planes y acciones para la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y (ii) coordinar la implementación de las políticas y estrategias para la prevención del daño antijurídico, la defensa jurídica efectiva del Estado, la reducción de la responsabilidad patrimonial y la recuperación de recursos públicos con las entidades y organismos del orden nacional (Decreto Ley 4085 de 2011, artículo 6, ordinal 1).

Aunado a lo anterior, el artículo 206 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de

la vida" creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado como un conjunto de actores, políticas, estrategias, principios, normas, rutas de articulación e instrumentos jurídicos, técnicos, financieros y gerenciales orientados a garantizar de manera coordinada la eficacia de la política pública del ciclo de defensa jurídica del Estado, en las entidades públicas del orden nacional y territorial, independientemente de su naturaleza y régimen jurídico. Además, designó como coordinador del Sistema a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

A la Dirección de Políticas y Estrategias, en concreto, le corresponde, según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 4085 de 2011, entre otras, las siguientes funciones:

> *1. Proponer, implementar y hacer seguimiento a la política pública de prevención del daño, las conductas y los actos antijurídicos.*
>
> *2. Expedir protocolos en los que se establezcan estrategias de defensa y directrices de actuación en los procesos judiciales, cuando así lo determine el Director de la Agencia.*
>
> *3. Preparar para la adopción por el Director General los instrumentos en los que se establezcan protocolos para la utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuando haya lugar a ello.*
>
> *4. Analizar las providencias judiciales y arbitrales que afecten los intereses del Estado, con el fin de identificar líneas jurisprudenciales y doctrinales que permitan coadyuvar en la defensa de los intereses litigiosos del Estado.*
>
> *(…)*
>
> *15. Difundir contenidos para la adecuada actualización jurídica y técnica de los actores que intervienen en la Defensa Jurídica de la Nación.*

Como se evidencia del marco normativo señalado previamente, la Dirección de Políticas y Estrategias, tiene a su cargo varias funciones asociadas al Ciclo de Defensa Jurídica, el cual es definido como el conjunto de dimensiones que surgen con ocasión de la posible generación de un daño antijurídico y está integrado por las siguientes etapas:

1. Una etapa transversal que corresponde a la gestión del conocimiento a través de eKOGUI y la Comunidad Jurídica del Conocimiento. Por un lado, eKOGUI gestiona la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional y permite gestionar los procesos extrajudiciales y judiciales en curso de forma eficaz, eficiente y oportuna; brinda mecanismos focalizados a la generación de

conocimiento y produce información para formular políticas de prevención del daño antijurídico, conciliación y defensa.

A su vez, la Comunidad Jurídica del Conocimiento busca fortalecer las competencias de los abogados del Estado y consolidar una red de buenas prácticas para mejorar la calidad del litigio público del país.

2. Otra etapa es la prevención del daño antijurídico. Prevenir es anticipar los daños antijurídicos o los riesgos que pueden generar litigios en contra de las entidades públicas y proponer acciones para evitar que dichos daños o riesgos ocurran o vuelvan a ocurrir.

3. La siguiente etapa corresponde a las actuaciones prejudiciales, con las cuales se busca evitar el inicio de un proceso judicial a través de la utilización de Mecanismos de Solución de Conflictos (MSC), pues con esto se reconocen de forma temprana los derechos y se generan ahorros para el Estado.

4. Una etapa adicional que corresponde a la defensa judicial, en la cual están comprendidas las actividades relacionadas con la intervención en procesos judiciales en los que son parte demandante o demandada o deben intervenir la Nación o las entidades públicas.

5. Otra etapa es el cumplimiento de sentencias y conciliaciones relacionada con los pagos de deben realizar las entidades por concepto de sentencias y conciliaciones, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

6. Una etapa final, que corresponde a la acción de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición con la que se busca que el Estado solicite el reintegro de lo cancelado producto de una sentencia, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, siempre que el daño haya sido ocasionado por el actuar doloso o gravemente culposo, con el fin de garantizar la eficiencia de la función pública y protección de la moralidad y del patrimonio.

De las anteriores etapas, es oportuno referirnos al cumplimiento de sentencias y conciliaciones. Esta importante etapa permite dar por finalizado el asunto que dio inicio al proceso judicial, en el caso de una condena desfavorable, en tanto es el paso necesario para dar cumplimiento a la orden contenida en la providencia.

El pago de una condena en contra de la Nación requiere un esfuerzo por parte de las entidades, en tanto es necesario efectuar un procedimiento al interior de estas para liquidar y obtener los valores definitivos que deben ser reconocidos por parte de la entidad condenada en favor del beneficiario de la sentencia.

Respecto al procedimiento de pago es necesario precisar que no todas las sentencias se liquidan de la misma forma, en tanto las sentencias pueden ser de diferentes temáticas cuyas reglas se encuentran dispersas en el ordenamiento jurídico. Dichas reglas deben ser interpretadas por profesionales de diferentes áreas del conocimiento en tanto son de diferentes materias y utilizan conceptos ajenos al ejercicio del Derecho, tales como: indexación, tasa efectiva anual, interés simple, entre otros.

La complejidad propia del ejercicio de liquidar sentencias ha llevado a las entidades al desarrollo de herramientas en Excel que les permitan agilizar el procedimiento de la liquidación. No obstante, esto ha llevado a tener herramientas descentralizadas, cuya actualización debe hacerse de forma manual, que no cumplen, en todas las ocasiones, las mismas reglas por cuanto están supeditadas a la interpretación del funcionario que la elaboró. Esto resulta de vital importancia en tanto que los errores en el proceso de liquidación y pago de un crédito judicial pueden ocasionar nuevos procesos judiciales que pretenden el cobro de las diferencias, aspecto que genera reprocesos al interior de la entidad.

Con base en lo anterior, la Agencia viene adelantando el desarrollo de una herramienta que permita la liquidación centralizada de los procesos judiciales, que pueda ser utilizada por todas las entidades públicas y que permita unificar los criterios aplicables a los diferentes tipos de procesos, así como evitar la inversión de recursos públicos por parte de diferentes entidades destinados a una misma tarea.

En la actualidad, la Agencia cuenta con un prototipo de herramienta para la liquidación de créditos judiciales. Para continuar con el desarrollo de la herramienta se requiere la definición especifica de los criterios y reglas aplicables a la liquidación de sentencias en los diferentes tipos de procesos. Esta información, junto con las especificaciones para el funcionamiento de la herramienta tecnológica, es un imperativo para garantizar la utilidad, precisión y confiabilidad de un liquidador de créditos judiciales.

La implementación de nuevas reglas para la liquidación de sentencias judiciales en el prototipo con el que cuenta la Agencia requiere de un contratista persona natural o jurídica con experiencia en litigio y asesoría en diferentes temas jurídicos que apoye a la Dirección de Políticas y Estrategias en la fase de especificación y puesta en funcionamiento de la herramienta, en particular:

1. Acompañamiento en la elaboración del diagnóstico sobre el funcionamiento del prototipo con el que cuenta la Agencia, en este proceso, el contratista deberá apoyar a la Dirección de Políticas y Estrategias en la identificación de fortalezas, así como en la precisión de

los aspectos por mejorar de la herramienta para realizar la posterior la modificación o ajuste de esta.

2. Apoyo en la revisión y elaboración de un documento para i) la definición de los criterios y reglas para la liquidación de condenas, derivadas de procesos de responsabilidad extracontractual en contra del Estado, así como el cálculo de los intereses moratorios originados en esos mismos procesos. En tal sentido se deberá apoyar a la Dirección de Políticas y Estrategias para incluir las diferentes reglas para la liquidación de los perjuicios materiales (lucro cesante y daño emergente) y demás perjuicios necesarios para la liquidación; ii) la definición de criterios y reglas aplicables a la liquidación de condenas de carácter contractual, así como el cálculo de los intereses moratorios originados en esos mismos procesos; y iii) la definición de los criterios y reglas para la liquidación de condenas, derivadas de procesos de carácter laboral, en contra del Estado, así como el cálculo de los intereses moratorios originados en esos mismos procesos.

3. Acompañar a la Dirección de Políticas y Estrategias en el proceso de elaboración de un documento que contenga: i) manual que describa el funcionamiento de la herramienta dirigida a las entidades públicas; y ii) el listado de preguntas frecuentes (FAQ), con sus correspondientes respuestas, sobre el uso y funcionamiento de la herramienta.

La persona jurídica a contratar deberá garantizar el acompañamiento permanente de un equipo de trabajo que cuente con profesionales con los conocimientos y la experiencia necesaria para satisfacer la necesidad objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 0199 de 2024 Por el cual se establece el Plan de la Austeridad del Gasto para la vigencia 2024, se tiene que la necesidad que motiva la presente contratación, el objeto, y las actividades a desarrollar mediante el presente contrato de prestación de servicios profesionales, se estructuraron bajo la consideración de que la Entidad no cuenta a la fecha con personal en planta suficiente mediante el cual se pueda suplir la necesidad planteada. Lo anterior en razón a que el personal de planta asignado a la Dirección de Políticas y estrategias tiene asignadas diferentes labores, conforme a sus funciones propias, que deben ser atendidos oportunamente. Por tal razón, el personal de planta de la Dirección resulta insuficiente para la atención de las actividades propias de este contrato.

La celebración del presente contrato es estrictamente necesaria para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, puesto que como se indicó, resulta necesario realizar la contratación mencionada para que se brinde apoyo jurídico a la Dirección de Políticas y Estrategias, en el proceso de

desarrollo y puesta en funcionamiento de la herramienta para la liquidación de sentencias, a través de las cuales se busca mejorar y optimizar los procedimientos internos de las entidades asociados a la liquidación y pago de créditos judiciales y, de esta forma, fortalecer el Ciclo de Defensa Jurídica.

En observancia de lo contenido en la Circular Externa 03 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, debe precisarse que la necesidad planteada en el presente estudio corresponde a una actividad temporal y excepcional de acuerdo con las gestiones a cargo de la Dirección de Políticas y Estrategias.

La contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024 en el ítem 73, identificada con el Código UNSPSC 80111607 de la Agencia, y se cancelará con cargo al Rubro A-02-02-02-008-002 servicios jurídicos y contables.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 OBJETO

Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Políticas y Estrategias para el acompañamiento en el análisis y parametrización de las reglas jurídicas que apliquen al liquidador de sentencias.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
80111619	Servicios creativos temporales.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Acompañar a la Dirección de Políticas y Estrategias en el análisis y parametrización de las reglas jurídicas que apliquen al liquidador de sentencias.
2. Coadyuvar en el proceso de revisión y documentación de la herramienta de liquidación de sentencias y toda la información relacionada que sea definida por el supervisor del contrato.
3. Elaborar un diagnóstico sobre el funcionamiento de la herramienta de liquidación de sentencias.

4. Identificar y analizar las normas y la jurisprudencia relevante para la liquidación y pago de condenas con el fin de definir los criterios aplicables.
5. Asesorar a la Dirección de Políticas y Estrategias sobre las diferentes reglas para la liquidación de los perjuicios materiales (lucro cesante y daño emergente) y demás perjuicios necesarios para la liquidación.
6. Acompañar a la Dirección de Políticas y Estrategias en el proceso de fijación de las reglas para la liquidación de condenas en contra de las entidades públicas que deben ser incluidas en la herramienta.
7. Documentar las recomendaciones que surjan durante el proceso de revisión que permitan a la Entidad un mejor desarrollo de la herramienta.
8. Brindar acompañamiento en la elaboración de un manual que describa el funcionamiento de la herramienta dirigida a las entidades públicas.
9. Brindar acompañamiento en la elaboración de un listado de preguntas frecuentes (FAQ) sobre el uso y funcionamiento de la herramienta.
10. Elaborar las respuestas pertinentes a las preguntas frecuentes sobre el uso y funcionamiento de la herramienta.
11. Asistir a las reuniones de seguimiento que fije la Agencia, a través del supervisor del contrato, durante la ejecución, así como atender los lineamientos metodológicos indicados por este.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
5. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por la AGENCIA que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental de la AGENCIA y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.
7. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar por que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
8. Entregar los productos o informes, según corresponda, en la forma convenida en el contrato.
9. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.

10. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
11. Guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las otras disposiciones aplicables a la contratación estatal.
13. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, según corresponda.
14. Asistir a los procesos de inducción o reinducción que organice la Agencia con el fin de divulgar entre otros, la Política en SST, los peligros y riesgos en la zona de trabajo y las medidas de prevención y atención de emergencias.
15. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por la Agencia.
16. Notificar a su supervisor, los accidentes laborales ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
18. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.
19. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
20. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
21. El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II. (en caso de aplicar).
22. En caso de que aplique, de conformidad a las obligaciones a desarrollar, reportar y publicar dentro de los términos establecidos la declaración de bienes, rentas y el registro de los conflictos de intereses en el Aplicativo

por la Integridad del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, o en el aplicativo que lo reemplace, de conformidad con la Ley 2013 de 2019 y demás normas aplicables.

23. Realizar capacitación sobre el código de ética e integridad como lo indica la Ley 2016 de 2020.
24. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Directiva Presidencial 01 de 2023, que prohíbe cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación. Además, acatará en su totalidad el contenido del "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección contra todas las formas de violencia dirigida a mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosofía, sexo, orientación sexual o discapacidad, así como otras razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público", emitido por la AGENCIA.
25. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

Las obligaciones de la Agencia serán las siguientes:

1. Ejercer el respectivo control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos estipulados.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Brindar al contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental (en caso de requerirlo).
5. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a Contratación Directa y la causal que se invoca para contratar directamente es la siguiente:

☒ Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría de la AGENCIA, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2 JUSTIFICACIÓN

Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar consiste en un servicio profesional que demanda capacidad jurídica y experiencia de parte de la persona jurídica que lo va a ejecutar.

Que las actividades requeridas para el contrato a celebrar se derivan de la necesidad que tiene la Agencia de reforzar la gestión administrativa y su funcionamiento específicamente en aras de Gestionar Conocimiento Estratégico para la Defensa Jurídica del Estado.

Fundamentados en dichos criterios la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

<<Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. >>

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección procede solo en los casos señalados en el numeral 4, del articulo 2 Ley 1150 de 2007.

Para efectos de la presente contratación la firma definida es GARRIGUES COLOMBIA S.A.S.

GARRIGUES Colombia S.A.S. es una firma dedicada a la prestación de servicios jurídicos, referente del sector legal y económico, para el efecto esta compañía acredita capacidad jurídica y experiencia en la prestación de servicios jurídicos a distintas entidades públicas y privadas, tales como:

- Representación judicial de INDUMIL en un proceso judicial de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
- Representación judicial del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia en un proceso judicial de Nulidad Simple.
- Representación judicial de la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello en un proceso judicial de una acción popular.
- Prestación de servicios profesionales de asesoría en materia tributaria y contable, a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.
- Prestar los servicios profesionales como abogado para ejercer la representación judicial de FONADE en el proceso adelantado ante el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, interpuesto por José Rafael Negrete Genes y Arquitectos.
- Prestación de servicios profesionales para representar a FONADE en el medio de control de controversias contractuales que se pretende instaurar ante la autoridad competente en contra de la sociedad Car Hyundai S.A.
- Prestar sus servicios profesionales de asesoría tributaria a para apoyar a ENTERRITORIO en el análisis permanente en materia fiscal, tributaria y contable requerida para el manejo de las operaciones de funcionamiento o derivadas
- Prestar sus servicios profesionales de asesoría tributaria, para apoyar a ENTERRITORIO en el análisis permanente en materia fiscal, tributaria y contable requerida para el manejo de las operaciones de funcionamiento o derivadas de las diferentes líneas de negocio de acuerdo con la normatividad vigente.

- Prestar sus servicios profesionales de asesoría tributaria, para apoyar a ENTERRITORIO en el análisis permanente en materia fiscal, tributaria y contable requerida para el manejo de las operaciones de funcionamiento o derivadas de las diferentes líneas de negocio de acuerdo con la normatividad vigente. El contratista prestará sus servicios de forma independiente, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.
- Prestar sus servicios para asesorar en materia tributaria al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio

Por otro lado, en la vigencia 2023, la mencionada firma celebró con la Agencia, contrato BID No. 033 cuyo objeto consistió en *"implementar la estrategia de conocimiento en materia de prevención del daño antijurídico respecto de (i) 10 causas de litigiosidad con menor tasa de éxito; (ii) 10 causas de litigiosidad con mayor relación condena /pretensión; (iii) 10 causas de litigiosidad con mayor relación conciliación/pretensión"*.

En el referido contrato, celebrado en el marco de normas banca, la compañía GARRIGUES Colombia S.A.S. cumplió a cabalidad con los compromisos contractuales adquiridos.

Así las cosas, la sociedad GARRIGUES Colombia S.A.S. cuenta con el equipo de trabajo compuesto por profesionales con los conocimientos y la experiencia necesaria para satisfacer la necesidad objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Agencia.

5.1. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES

A continuación, se relacionan algunos contratos celebrados en la entidad con finalidad similar a la que se plantea en la presente contratación.

Al respecto se tiene que la presente necesidad puede ser contratado con personas naturales o jurídicas, sin embargo, la dependencia, previa verificación de la idoneidad y experiencia determinó que la firma a contratar es Garrigues Colombia S.A.S.

Considerando que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyas actividades se proyectan en una ejecución mensual durante la vigencia del contrato, se ha determinado el pago por honorarios mensuales previa presentación de los informes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones.

A continuación, se relaciona las contrataciones celebradas en vigencias anteriores así:

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	NOMBRE CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
080-2018	2018	JENNIFER ASTUDILLO OVIEDO	DIRECTA
086-2018	2018	MILTON MIER SANTANDER CEDE A ISABELA JARAMILLO PINEDA	DIRECTA
102-2018	2018	JULIAN EDUARDO VILLANUEVA RAMIREZ	DIRECTA
109-2018	2018	MARTHA LUZ ARANGO MUÑOZ	DIRECTA
117-2018	2018	RODRIGO PRIETO LARA	DIRECTA
130-2018	2018	QUANTIL S.A.S.	DIRECTA
106-2019	2019	RODRIGO GONZALEZ QUINTERO	DIRECTA
172-2019	2019	JAIME ALBERTO SANTOFIMIO GAMBOA S.A.S	DIRECTA
190-2019	2019	BORDA ASOCIADOS Y CONSULTORES SAS	DIRECTA
BID No. 033-2023	2023	GARRIGUES COLOMBIA S.A.S.	DIRECTA

En los referidos contratos no se reportaron novedades que impliquen la consideración de riesgos o condiciones especiales para la presente contratación.

6. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato por servicios profesionales y de apoyo a la gestión es hasta por la suma de hasta **CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($107.100.000),** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

Para efectos de la determinación del valor de honorarios mensuales y del valor total del contrato, se tiene que por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales a suscribir con una persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 719 de 2023 *"Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Agencia Nacional*

de Defensa Jurídica del Estado y se definen los criterios para su aplicación" se encuentra excluido a la aplicación de la tabla de honorarios. No obstante, considerando la complejidad de las actividades que serán ejecutadas por el contratista y el alto nivel de los temas en que se espera su participación, se tomó como referente la línea 1 de la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales.

7. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Políticas y Estrategias en coordinación con el Grupo de Gestión Contractual llevó a cabo el análisis de los riesgos previsibles.

8. GARANTÍAS

El CONTRATISTA a su costa deberá constituir a favor de la AGENCIA una garantía a través de una compañía de seguros para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo, si hubiere lugar a ello, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍA / AMPARO	APLICA		% ASEGURADO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA O PLAZO DE LA GARANTÍA
	SI	NO		
Cumplimiento	X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	X		5	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

9. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación está asociada al objetivo estratégico para la vigencia 2024 de "Impulsar la eficiente gestión fiscal y presupuestal y la recuperación de recursos".

Adicionalmente con la presente contratación se busca alcanzar las metas fijadas por la Dirección de Políticas y Estrategias en el Plan de Acción Institucional 2024 denominada "Liquidador fase II - especificado y entregado a la DGI".

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos[1].

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de septiembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será por la suma de hasta **CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($107.100.000),** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

El pago del contrato se efectuará por honorarios mensuales de la siguiente forma: en mensualidades vencidas correspondientes a **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000,00)** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, de conformidad con los hitos establecidos por la Dirección de Políticas y Estrategias; el primer y último pago será

[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pág. 9 – V.15/05/12)

proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados.

El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días.

Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el informe de actividades, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

La Agencia pagará los gastos de desplazamiento nacionales e internacionales del CONTRATISTA cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Agencia utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de la entidad **(si aplica)**

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por el Grupo de Gestión Financiera de la AGENCIA, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos.

13. PRODUCTOS/INFORMES

El CONTRATISTA deberá entregar **informes** mensuales teniendo en cuenta cada uno de los pagos señalados en los cuales describa las actividades desarrolladas, tales informes deberán estar acompañados de los documentos que sean generados durante la ejecución del contrato acorde con las obligaciones especificas definidas y los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

Los informes mensuales que debe entregar el contratista de las actividades específicas deben estar acompañadas de los avaneces de los hitos definidos por la Agencia y que se detallan a continuación:

- **Abril:** presentación de cronograma de trabajo e informe con el diagnóstico sobre el funcionamiento del prototipo del liquidador. El mismo deberá precisar las fortalezas y los aspectos por mejorar de la herramienta.
- **Mayo:** informe que dé cuenta del apoyo y acompañamiento brindado a la Dirección de Políticas y Estrategias para la elaboración de un documento que contenga la definición de los criterios y reglas para la liquidación de condenas, derivadas de procesos de responsabilidad extracontractual en

contra del Estado, así como el cálculo de los intereses moratorios originados en esos mismos procesos.

- **Junio:** informe que dé cuenta del apoyo y acompañamiento brindado a la Dirección de Políticas y Estrategias para la elaboración de un documento que contenga la definición de criterios y reglas aplicables a la liquidación de condenas de carácter contractual, así como el cálculo de los intereses moratorios originados en esos mismos procesos.
- **Julio:** informe que dé cuenta del apoyo y acompañamiento brindado a la Dirección de Políticas y Estrategias para la elaboración de un documento que contenga la definición de los criterios y reglas para la liquidación de condenas, derivadas de procesos de carácter laboral, en contra del Estado, así como el cálculo de los intereses moratorios originados en esos mismos procesos.
- **Agosto:** informe que dé cuenta del apoyo y acompañamiento brindado a la Dirección de Políticas y Estrategias para la elaboración de un manual que describa el funcionamiento de la herramienta dirigida a las entidades públicas.
- **Septiembre** informe que dé cuenta del apoyo y acompañamiento brindado a la Dirección de Políticas y Estrategias para la elaboración de un listado de preguntas frecuentes (FAQ), con sus correspondientes respuestas, sobre el uso y funcionamiento de la herramienta.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la persona que el secretario (a) general designe mediante documento de designación. En el caso de ausencia de la persona designada, la supervisión la ejercerá el funcionario que haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y ley 2094 de 2021, el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia y las demás normas establecidas sobre la materia.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse fuera de la sede del lugar de ejecución en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos

por la entidad, para estos efectos.

16. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Para adelantar la contratación se anexa al presente estudio: matriz de riesgos.

Firmado: MARIA LILIANA RODRIGUEZ (JEFE-E)
2024.04.04 08:55:56 COT Paginas: 18
Dependencia: DIRECCION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

MATRIZ DE RIESGOS

Dependencia:	Dirección de Políticas y Estrategias Para la Defensa Jurídica

Consultar Manual de Riesgos

Fecha:	21/mar/2024

Necesidad de contratación :	*Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Políticas y Estrategias para el acompañamiento en el análisis y parametrización de las reglas jurídicas que apliquen al liquidador de sentencias.*

													Impacto después de tratamiento								Monitoreo y Revisión	
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir? / ¿Qué puede ocurrir?)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Control a ser implementado**	**Probabilidad DT**	**Impacto DT**	**Valoración DT**	**Categoría DT**	**¿Afecta la Ejecución del Contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha en la que se inicia el tratamiento**	**Fecha en la que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad o a precios que no son del mercado	Improbable	Moderado	5	Alto	CONTRATANTE	Aceptar el riesgo: Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos, identificando los lineamientos comunes y basicos del bien o servicio a adquirir.	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Inicio de la asesoria del contrato	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión Final del Estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	General	Interno	Contratación	Operacionales	Incumplimiento de los requisitos legales en la celebración de los contratos	Investigaciones disciplinarias a los Servidores Públicos / Inhabilidades para contratar a los oferentes	Posible	Mayor	7	Alto	CONTRATANTE / CONTRATISTA	Aceptar el riesgo: Revisión de la Coordinación del Gestión Contractual del cumplimiento de los requisitos legales/Aplicación de la lista de chequeo en la etapa precontractual/Verificación de la Existencia del Registro Presupuestal expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Inicio de la asesoria del contrato	A la firma del contrato	Revisión y Aprobación de Documentación	Permanente
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Terminación Anticipada del contrato por parte del contratista	Surgen retrasos en las entregas de los productos pactados	Posible	Mayor	7	Alto	ANDJE	Capacitar una persona que remplace sus labores	Raro	Menor	3	Medio	Si	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Suscripción del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega a tiempo los producto(s) y/o informe(s) debido a una dedicación insuficiente a las actividades del contrato	Retraso en la entrega de los informes y productos que retrasa las actividades para las que fue contratado el contratista	Posible	Menor	5	medio	CONTRATISTA	Elaborar planes de actividades con el contratista, realización de reuniones y requerimientos	Posible	Insignificante	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

MATRIZ DE RIESGOS

Dependencia:	Dirección de Políticas y Estrategias Para la Defensa Jurídica

Consultar Manual de Riesgos

Fecha:	21/mar/2024

Necesidad de contratación :	*Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Políticas y Estrategias para el acompañamiento en el análisis y parametrización de las reglas jurídicas que apliquen al liquidador de sentencias.*

													Impacto después de tratamiento								Monitoreo y Revisión	
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir? / ¿Qué puede ocurrir?)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Control a ser implementado**	**Probabilidad DT**	**Impacto DT**	**Valoración DT**	**Categoría DT**	**¿Afecta la Ejecución del Contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha en la que se inicia el tratamiento**	**Fecha en la que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios Regulatorios o Reglamentarios (Jurídicos, Financieros, tributarios, ambientales, etc)	Afectación de las condiciones de ejecución, generando su imposibilidad o la afectación de la ecuación contractual	Posible	Menor	5	medio	ANDJE	Ajustar las condiciones de ejecución del contrato a los cambios regulatorios o reglamentarios, mediante una modificación al mismo para lograr su cumplimiento o restableciemiento de la ecuación económica	Posible	Insignificante	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten
6	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Situación de Afectación del orden público que afecte los desplazamientos necesarios para la ejecución del contrato	Imposibilidad de desplazamiento para ejecutar actividades del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	ANDJE	Planificación de los desplazamientos que tenga que realizar el contratista, así mismo deberá rediseñarse los mismos cuando no sea posible ejecutarse	Improbable	Insignificante	3	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a la programación de las comisiones y a la imposibilidad que se presente para realizar los desplazamientos, e informar al área encargada	Cuando las circunstancias que dan origen al riesgo lo ameriten
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Generación de posibles actos de corrupción con ocasión a la ejecución del contrato	Afectación grave de las condiciones de ejecución de contrato, posibles responsabilidades, civiles, fiscales o disciplinarias	Raro	Menor	3	Bajo	CONTRATISTA	Estricto seguimieto por parte del supervisor durante toda la ejecución contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contrastita	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Control y seguimiento al contratista en sus diversas actuaciones	Permanente

MARIA LILIANA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS (E)

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Firmado: MARIA LILIANA RODRIGUEZ (JEFE-E)
2024.03.21 11:26:36 COT Paginas: 2
Dependencia: DIRECCION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjmedinas	Jennifer Medina Saenz
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Fecha y Hora Sistema:	29/02/2024 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10224	**Fecha Registro:**	2024-02-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	107.100.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	107.100.000,00	**Saldo x Comprometer:**	107.100.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10224	**Fecha Registro:**	2024-02-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DE LA NACIÓN	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
					Total:	107.100.000,00	0,00	107.100.000,00	107.100.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL ANÁLISIS Y PARAMETRIZACIÓN DE LAS REGLAS JURÍDICAS QUE APLIQUEN AL LIQUIDADOR DE SENTENCIAS.

Firma Responsable

Firmado: CARLOS ANDRES HIGUERA VELEZ
2024.02.29 11:36:59 COT Paginas: 1
Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION FINANCIERA

20242200002324 - GTH
Bogotá D.C., 01-03-2024 01:40

SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado certifica que la Dirección de Políticas y Estrategias requiere contratar:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Políticas y Estrategias para el acompañamiento en el análisis y parametrización de las reglas jurídicas que apliquen al liquidador de sentencias.

Actividades:

1. Acompañar a la Dirección de Políticas y Estrategias en el análisis y parametrización de las reglas jurídicas que apliquen al liquidador de sentencias.
2. Coadyuvar en el proceso de revisión y documentación de la herramienta de liquidación de sentencias y toda la información relacionada que sea definida por el supervisor del contrato.
3. Elaborar un diagnóstico sobre el funcionamiento de la herramienta de liquidación de sentencias.
4. Identificar y analizar las normas y la jurisprudencia relevante para la liquidación y pago de condenas con el fin de definir los criterios aplicables.
5. Asesorar a la Dirección de Políticas y Estrategias sobre las diferentes reglas para la liquidación de los perjuicios materiales (lucro cesante y daño emergente) y demás perjuicios necesarios para la liquidación.
6. Acompañar a la Dirección de Políticas y Estrategias en el proceso de fijación de las reglas para la liquidación de condenas en contra de las entidades públicas que deben ser incluidas en la herramienta.
7. Documentar las recomendaciones que surjan durante el proceso de revisión que permitan a la Entidad un mejor desarrollo de la herramienta.
8. Brindar acompañamiento en la elaboración de un manual que describa el funcionamiento de la herramienta dirigida a las entidades públicas.
9. Brindar acompañamiento en la elaboración de un listado de preguntas frecuentes (FAQ) sobre el uso y funcionamiento de la herramienta.

10. Elaborar las respuestas pertinentes a las preguntas frecuentes sobre el uso y funcionamiento de la herramienta.
11. Asistir a las reuniones de seguimiento que fije la Agencia, a través del supervisor del contrato, durante la ejecución, así como atender los lineamientos metodológicos indicados por este.

Una vez revisado el manual de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la entidad, aprobado mediante Resoluciones 445 del 6 de diciembre de 2021, 486 del 19 de julio de 2022 y 334 del 20 de junio de 2023 se pudo constatar que, revisada la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no existe personal de planta suficiente vinculado para el desarrollo de actividades relacionadas en el estudio previo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 444 de 2023, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con los estudios previos que hacen parte del expediente 20243000801000004E, se tiene que la implementación de nuevas reglas para la liquidación de sentencias judiciales en el prototipo con el que cuenta la Agencia requiere de un contratista persona natural o jurídica con experiencia en litigio y asesoría en diferentes temas jurídicos que apoye a la Dirección de Políticas y Estrategias en la fase de especificación y puesta en funcionamiento de la herramienta, en particular:

- Acompañamiento en la elaboración del diagnóstico sobre el funcionamiento del prototipo con el que cuenta la Agencia, en este proceso, el contratista deberá apoyar a la Dirección de Políticas y Estrategias en la identificación de fortalezas, así como en la precisión de los aspectos por mejorar de la herramienta para realizar la posterior la modificación o ajuste de esta.

- Apoyo en la revisión y elaboración de un documento para i) la definición de los criterios y reglas para la liquidación de condenas, derivadas de procesos de responsabilidad extracontractual en contra del Estado, así como el cálculo de los intereses moratorios originados en esos mismos procesos. En tal sentido se deberá apoyar a la Dirección de Políticas y Estrategias para incluir las diferentes reglas para la liquidación de los perjuicios materiales (lucro cesante y daño emergente) y demás perjuicios necesarios para la liquidación; ii) la definición de criterios y reglas aplicables a la liquidación de condenas de carácter contractual, así como el cálculo de los intereses moratorios originados en esos mismos procesos; y iii) la definición de los criterios y reglas para la liquidación de condenas, derivadas de procesos de carácter laboral, en contra del Estado, así como el cálculo de los

intereses moratorios originados en esos mismos procesos.

- Acompañar a la Dirección de Políticas y Estrategias en el proceso de elaboración de un documento que contenga: i) manual que describa el funcionamiento de la herramienta dirigida a las entidades públicas; y ii) el listado de preguntas frecuentes (FAQ), con sus correspondientes respuestas, sobre el uso y funcionamiento de la herramienta.

La presente certificación se expide a solicitud de la Coordinación del Grupo Interno de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante correo electrónico del 4 de abril de 2024.

Firmado Electronicamente por:
CECILIA RIAÑO ZARTA (JEFE-E)
No. Radicado: 20242200002324
Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION DE TALENTO HUMANO - Jefe

Preparó: Diana Barroso, Gestor

Bogotá D.C, 1 de marzo de 2024

SEÑORES
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
CARRERA 7 No. 75-66 Centro Empresarial C75 Piso 2 y 3
Ciudad

ASUNTO: OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Respetados Señores:

De manera atenta manifiesto mi interés de suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: "*Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Políticas y Estrategias para el acompañamiento en el análisis y parametrización de las reglas jurídicas que apliquen al liquidador de sentencias..",* para el cual acredité las condiciones pertinentes.

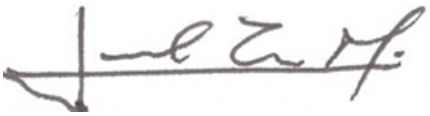
Así mismo me comprometo cumplir con las actividades específicas que de este se desprenden.

Me permito comunicar igualmente la aceptación del valor estimado del contrato, que será hasta por la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($107.100.000), y el plazo de ejecución del contrato que fije la Agencia.

Informo que el valor del contrato incluye el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debo realizar en mi calidad de afiliado como independiente (Salud, Pensión, ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda y demás gastos atendiendo que para la ejecución del contrato debo actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumo por el contrato a celebrar.

Por último y en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entiendo que el contrato de prestación de servicios profesionales a suscribirse, en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Atentamente



GARRIGUES COLOMBIA S A S
NIT: 900.609.342-4
Representante Legal: Camilo Andrés Zarama Martínez
Cédula de ciudadanía: 79.791.437